



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En solicitud de EJECUCIÓN que pretende adelantar **AFP COLFONDOS S.A.** contra **ESTACIONAMIENTO AYACUCHO**, se requirió a la parte actora a fin de cumplir los requisitos a que hizo referencia el juzgado en auto del 03 de agosto de 2021.

Vencido como se encuentran los términos concedidos en auto que antecede, sin que el Despacho encuentre escrito presentado por la parte ejecutante para subsanar la deficiencia enunciada, lo procedente es RECHAZAR la petición de ejecución y el ordenar el archivo de la misma previa salida en el sistema de gestión.

Se ordena devolver los anexos aportados con la demanda, sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG", enclosed within a faint circular outline.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS **Nº 068** fijados en la secretaría del despacho, hoy **07 de septiembre de 2021** a las 8:00 a. m.



F i r m a d o P o r :
LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Laboral 05

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Rdo. 05001-31-05-005-**2021-00105**-00
Rechaza Demanda Ejecutiva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87afaa846cb9a37151f447ddb09f58301cb77d018e48fa76342e031dad79f552

Documento generado en 03/09/2021 06:32:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https:// procesojudicial.ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)